ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ
Dirección de Contratación

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 0 9 4
(10 de junio de 2025)

Por la cual se **ADJUDICA** la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 2025-0561**, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ.**

EL SECRETARIO DE GABINETE Y BUEN GOBIERNO

En uso de sus atribuciones conferidas a través de Decreto delegación No. 085 del 18 de septiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Fusagasugá Publicó en la página Web www.colombiacompra.gov.co el proyecto de pliegos del proceso de selección en la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía SAMC 2025-0561 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ.**

Que el presupuesto oficial para el presente proceso corresponde a la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS ($187.959.661,31) M/CTE,** el cual está respaldado por los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. **DIS-2025040136** del 24 de abril de 2025**, DIS-2025040158** del 28 de abril de 2025**, DIS-2025040160** del 28 de abril de 2025**, DIS-2025040161** del 28 de abril de 2025**, DIS-2025040162** del 28 de abril de 2025**, DIS-2025040163** del 28 de abril de 2025**, DIS-2025040164** del 28 de abril de 2025 y **DIS-2025040165** del 28 de abril de 2025, expedidos por la Dirección de Presupuesto del Municipio de Fusagasugá.

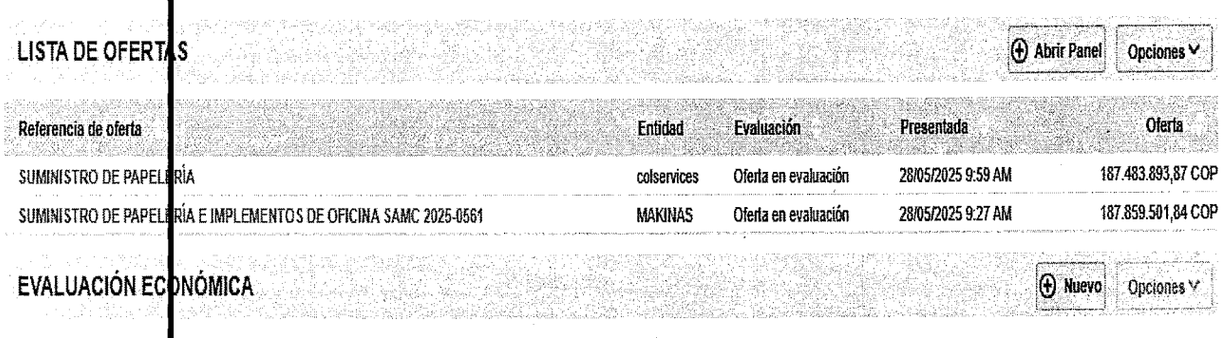
Que se recibieron observaciones al proceso a las cuales se le dio respuesta en los términos del cronograma.

Mediante Resolución Administrativa No. 076 del 19 de mayo de 2025, se dio apertura a la Selección Abreviada de Menor Cuantía, acto administrativo de carácter general y que se encuentra publicado en la plataforma SECOP II, y es de conocimiento público, el cual contiene los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

Dentro de los términos establecidos en el cronograma; así mismo se conformó el Comité Evaluador mediante resolución Administrativa N°. 085 de 27 de mayo de 2025.

Que el proceso fue limitado a MiPymes de carácter territorial – Municipio de Fusagasugá, conforme aviso publicado en la plataforma SECOP II el 19 de mayo de 2025.

El día 28 de mayo de 2025 se llevó a cabo el cierre del proceso, evidenciando la presentación de las siguientes propuestas:



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
SUMINISTRO DE PAPELERÍA	colservices	Oferta en evaluación	28/05/2025 9:59 AM	187.483.893,87 COP
SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA SAMC 2025-0561	MAKINAS	Oferta en evaluación	28/05/2025 9:27 AM	187.859.501,84 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo | Opciones

Que de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, fueron verificados los aspectos jurídicos, financieros y técnicos de las propuestas presentadas y los resultados contenidos en el primer informe de evaluación fueron puestos a disposición de los proponentes entre el 03 al 05 de junio de 2025. El resultado inicial de la verificación fue el siguiente:

	EMPRESA	HABILITADO / NO HABILITADO
1	MAKINAS GROUP S A S NIT: 900.500.344-9 R.L.Suplente: DANIEL CORTES URREGO C.C. 80.091.538 de Bogotá	NO HABILITADO
2	COLSERVICES E & V S A S NIT: 900632700-4 R.L Suplente: ANDRÉS MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ C.C. 80849890 de Bogotá	NO HABILITADO

Que durante el término legal de traslado del informe de evaluación preliminar, se presentó subsanación por parte de uno de los proponentes requeridos, de conformidad con las observaciones formuladas en los respectivos informes de evaluación, las cuales fueron verificadas por parte del comité evaluador.

Que en consecuencia, el día 09 de junio de 2025, se publicaron los informes definitivos de evaluación del proceso SAMC 2025-0561, arrojando el siguiente resultado:

	EMPRESA	HABILITADO / NO HABILITADO / RECHAZADO
1	MAKINAS GROUP S A S NIT: 900.500.344-9 R.L.Suplente: DANIEL CORTES URREGO C.C. 80.091.538 de Bogotá	HABILITADO
2	COLSERVICES E & V S A S NIT: 900632700-4 R.L Suplente: ANDRÉS MAURICIO MORENO RODRÍGUEZ C.C. 80849890 de Bogotá	RECHAZADO

Que en consideración a lo anterior, el Comité Evaluador Técnico, Financiero y Jurídico recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 2025-0561 al proponente **MAKINAS GROUP S.A.S.**, identificado con NIT 900.500.344-9, representado legalmente por el señor DANIEL CORTES URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.091.538 de Bogotá, por una suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 187.859.501,84) M/CTE** INCLUIDO IVA, y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY, así como los demás, impuestos, tasas y contribuciones del orden nacional, departamental y municipal, que la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

Que en desarrollo del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC 2025-0561, se surtieron todas y cada una de las etapas obligatorias, señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y durante las diferentes etapas del proceso, en garantía de los principios de publicidad, transparencia y debido proceso, se respondieron las diferentes observaciones que presentaron los interesados a través de las opciones de "mensajes" y "observaciones al Pliego de Condiciones" habilitadas por la plataforma; finalmente se divulgaron la actuaciones del proceso, dando cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada Por Menor Cuantía **No. 2025-0561** cuyo objeto es **SUMINISTRO DE PAPELERÍA E IMPLEMENTOS DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDÍA DE FUSAGASUGÁ** a la sociedad **MAKINAS GROUP S.A.S.**, identificado con NIT 900.500.344-9, representado legalmente por el señor DANIEL CORTES URREGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.091.538 de Bogotá, por el valor de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS UN PESOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS ($ 187.859.501,84) M/CTE** INCLUIDO IVA, y DEMÁS IMPUESTOS DE LEY que de la ejecución del contrato conlleve, y en los que debe incurrir el contratista para la correcta ejecución del contrato que se suscriba.

ARTÍCULO SEGUNDO: El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista seleccionado dentro del término establecido en los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas. La no suscripción del contrato dentro del término establecido, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad prevista en el literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución se entiende notificada con la publicación en la Plataforma SECOP II al representante legal del proponente adjudicatario o a quién haga sus veces.

ARTÍCULO CUARTO: La Resolución de adjudicación se publicará a través de la plataforma SECOP II y contra la misma no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada en Fusagasugá, a los diez (10) días del mes de Junio de dos mil veinticinco (2025).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

GILBERTO PEDRAZA VELASQUEZ
Secretario de Gabinete y Buen Gobierno
Ordenador del Gasto

Gestión Documental:
Original: Dirección de Contratación
Elaboró: Laura Milena Arroyo Lozano – Abogada Contratista Dir. Contratación
Revisó: Eblyn Estefany Navarro Martínez - Directora de Contratación